



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez con el escrito obrante a folio 25 en donde la parte actora a través de su apoderado judicial manifiesta que el demandado hizo entrega del bien objeto de litigio. Sírvase proveer. Cartago V., marzo 13 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), 03 JUL 2020 de dos mil veinte (2.020)
Ref.: Verbal Sumario (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Rad.: No.: 2020-00024-00
Auto No.: 1284

Teniendo en cuenta lo señalado en el anterior escrito, y como quiera que se ha efectuado la entrega del Inmueble cuya restitución era objeto del proceso asunto, el Despacho DISPONE:

1º) DECLARAR TERMINADO el proceso VERBAL SUMARIO (Restitución de Inmueble Arrendado) propuesto por BRYAN ANDRES OSORIO MONSALVE en contra de CAROLINA CARDENAS RIOS, por carencia de objeto.

2º) A costa de la parte interesada, desglóse los documentos aportados como base de la presente acción, con las constancias de rigor.

3º) Sin costas.

4º) ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) _____, Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
--